



FACULTAD DE CIENCIAS – UNIVERSIDAD DE CHILE

Las Palmeras 3425, Ñuñoa, Santiago, Chile

Teléfono: +56 229787201

e-mail: decanatociencias@uchile.cl

<http://www.ciencias.uchile.cl>

APRUEBA BASES Y SUS ANEXOS PARA LLAMADO A CONCURSO ACADÉMICO PARA CUATRO CARGOS A CONTRATA DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1252/2024

Santiago, 10 de diciembre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; D.F.L. Nº29 de 2004, de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, los Decretos Universitarios Nº906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; Nº2860 de 2001, que establece el Reglamento General de Carrera Académica; Nº3099 de 1992, que establece Reglamento sobre concurso para ingresar a la Carrera Académica, Decreto TRA 309/100 de 2022 que nombra al Decano de la Facultad de Ciencias,, el Instructivo Nº26 de 2009 de Rectoría, y la Resolución Nº10 de 2017 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de las crecientes necesidades académicas del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias requiere contratar cuatro académicos(as) de las especialidades que se indican para este departamento, correspondiendo realizar un concurso en conformidad con las normas internas de la Universidad y el Estatuto Administrativo.
2. Que, según acuerdo Nº 105 del Consejo de Facultad, de fecha 6 de noviembre de 2024, se aprobó el llamado a concurso para proveer cuatro cargos para el Departamento de Química. Tres de los cuatro concursos se encuentran dirigidos exclusivamente el género femenino en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º inciso 3 del DU Nº 3099 del Reglamento sobre concursos para ingresar a la carrera académica, modificado por el DU Nº 681 de 2021.
3. Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a cualquier nivel de la Carrera Académica, debe efectuarse previamente un concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario Nº3099 de 1992 que fija el Reglamento sobre concursos para ingresar a la carrera académica, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébese las siguientes bases del llamado a concurso para contratación de cuatro (4) académicos(as), a contrata, jornada completa, adscritos al Departamento de Química de la Facultad de Ciencias para la carrera académica ordinaria.

“CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN DE ACADÉMICAS/OS PARA EL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

1. ANTECEDENTES GENERALES

La Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile llama a concurso nacional e internacional para contratar, bajo la modalidad de contrata, los siguientes cargos de académicas/os de jornada completa (44 horas/semana) en la Carrera Académica Ordinaria adscrita a su Departamento de Química.

Tabla 1: Detalles de los cargos a proveer.

Código	Departamento	Jerarquía	Jornada	Calidad Jurídica / Género	Grado Académico	Área / Especialización
QCA01	Química	Por definir	Completa	Contrata / Mujer	Doctora en Química	- Química Orgánica / <i>Productos Naturales</i> (Terrestres o Marinos)
QCA02	Química	Por definir	Completa	Contrata / Mujer	Doctora en Química	-Fisicoquímica Molecular / <i>Química Cuántica Computacional</i> (Estructura y Espectroscopía)
QCA03	Química	Por definir	Completa	Contrata / Mujer	Doctora en Química	-Química Ambiental y Analítica/ <i>Química de Suelos</i> (Cromatografía y Análisis Instrumental)
QCA04	Química	Por definir	Completa	Contrata / Hombre o Mujer	Doctor/a en Química	-Fisicoquímica de Superficies/ <i>Materiales, Polímeros o Polielectrolitos</i>

2. PERFIL DE LOS CANDIDATOS:

Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciatura con grado de Doctor en Química, con experiencia académica en investigación y docencia.

3. FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- Realizar investigación del más alto nivel en su área de especialización en a lo menos un 50% de su tiempo de Jornada Completa.
- Realizar docencia en cursos de pregrado definidos por el Departamento de Química en las diferentes Escuelas, con una dedicación de a lo menos un 30% de su Jornada Completa, más docencia de Postgrado, según corresponda, como también proponiendo asignaturas electivas de especialidad o cumpliendo labores administrativas de apoyo docente.
- Realizar actividades de perfeccionamiento docente, administración académica, extensión, y vinculación con el medio, de acuerdo a Programación Departamental y directrices de la Facultad, así como contribuir a los Proyectos Institucionales como Ciencia 2030.

4. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

Podrán postular al cargo en concurso, los chilenos y extranjeros que cumplan los **requisitos generales** señalados en el artículo 5 del Decreto Universitario N°2860 de 2001, y los señalados por el artículo 3° del D.U. N°3099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- a. Los requisitos específicos que correspondan a la categoría y rango académico respectivo, de acuerdo a las normas del reglamento.
- b. No estar inhabilitado(a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado(a) a pena aflictiva.
- c. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- d. Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado(a), Magíster o Doctor(a), que se precisa en estas bases, según sea el cargo académico a proveer.

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de extranjeros, deberá acreditarse, además, el cumplimiento de las normas sobre extranjería en un plazo no superior a seis meses después de ser seleccionada.

El presente concurso público y su posterior adjudicación, con su respectivo proceso de nombramiento, de acuerdo al Decreto Universitario N°3099, de 28 de octubre de 1992 que aprobó el Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica el presente concurso permite optar al cargo en propiedad sin necesidad de un nuevo concurso si se cumplen las siguientes condiciones: (i) si el académico ha alcanzado alguna de las dos más altas jerarquías de la carrera académica de la Universidad, (ii) cumple una jornada igual o mayor a 22 horas semanales, y (iii) hubiesen transcurrido al menos tres años desde su ingreso en calidad de contrata a la Universidad.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Título o Grado	:	<ul style="list-style-type: none">• Doctor/a en Química (o equivalente).• Para postulantes que realizaron sus estudios de doctorado en el extranjero, no es necesario apostillar o tener reconocido su grado de
----------------	---	--

Mínimo	doctor en la etapa de postulación. Sin embargo, en caso de ser seleccionado, el postulante debe presentarlos para su nombramiento.
Idioma	: <ul style="list-style-type: none"> • Español • En el caso de postulantes de habla no hispana, se deberá acreditar dominio del idioma español.
Experiencia Demostrable Deseable	: <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia en investigación en Química. • Investigación científica acreditada mediante publicaciones indexadas. • Experiencia en la formación y/o participación de redes nacionales y/o internacionales. • Formación postdoctoral en el área. • Presencia internacional acreditada mediante congresos, estadías y seminarios internacionales. • Fondos concursables adjudicados, nacionales y/o internacionales. • Experiencia en docencia universitaria de pregrado y/o postgrado. • Dominio del idioma inglés.

6. PROCESO DE POSTULACIÓN

6.1 Documentos que se deben presentar

Currículum vitae	En formato normalizado de la Universidad de Chile, que será publicado en conjunto con las bases y anexos.
Certificados de título, grado y postgrados	Copia simple de certificados de títulos, grados y otras acreditaciones de estudios pertinentes o documentación equivalente (los originales deben presentarse al momento de la contratación).
Documentación de respaldo	Copias de todas las publicaciones (artículos, capítulos de libros, etc.), desde 2018 hasta el presente, en formato digital. En el caso de publicaciones aceptadas, pero aún no publicadas, deberá adjuntarse una copia del correo de aceptación.
Carta del postulante	Carta de postulación manifestando su motivación para postular al cargo, que incluya una breve historia de su trayectoria, con metas de intenciones en cuanto a investigación, docencia tanto de pregrado como de postgrado y aporte al Programa Ciencia 2030 de la Facultad, en el objetivo de instalar capacidades en innovación y emprendimiento (máximo 2.500 palabras).
Referencias	Dos cartas de recomendación, enviadas directamente por quien recomienda al correo concursos.ciencias@u.uchile.cl , individualizando el código del concurso y el candidato/a recomendado/a.
Declaración jurada	Declaración jurada simple de no estar afecta a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo II "Requisitos Generales de Postulación".

6.2 Plazos y entrega de antecedentes

- Todos los antecedentes deben ser enviados al correo electrónico concursos.ciencias@u.uchile.cl, indicando en el asunto de correo el código del concurso al que se postula.

- No se recibirá ninguna documentación en plazos posteriores o por medios distintos a los indicados.
- Los/as postulantes son responsables de la veracidad y completitud de la información presentada.
- Plazo de cierre para recepción de antecedentes: **45 días corridos a partir de la publicación del concurso**. En el llamado a concurso que se publique, se especificará la fecha y hora en que se cumple el plazo para presentar antecedentes. (Si el cierre cayera en un día sábado, domingo o festivo el cierre será hasta las 15:00 horas del día hábil siguiente).

En caso de ser preseleccionado para la evaluación según oposición, el postulante será invitado a una entrevista personal sobre su trabajo académico, **en idioma español**, ante la Comisión de Concurso o ante las autoridades o académicas y académicos que ésta determine. La Comisión informará las fechas de convocatoria para estas actividades a través de correo electrónico.

Para el caso de aquellos postulantes preseleccionados que lo justifiquen debidamente, la entrevista podrá realizarse vía videoconferencia, si así lo determinara la Comisión.

6.3 Información general sobre el concurso y consultas.

- 1) La jerarquía dentro de la Carrera Académica Ordinaria se definirá luego del proceso de jerarquización que se realice en la Comisión de Evaluación Local de la Facultad de Ciencias y Superior de la Universidad.
- 2) La renta base de la postulante seleccionada será equivalente a la que corresponde al grado y jerarquía definida.
- 3) La Comisión de Concurso podrá solicitar documentación y antecedentes adicionales, en caso de estimarlo necesario.
- 4) La resolución en torno a cualquier punto no especificado en esta convocatoria será de responsabilidad de la Comisión de Concurso.
- 5) Las consultas, dentro del plazo de postulación, se recibirán en el correo electrónico: concursos.ciencias@u.uchile.cl individualizando el código del concurso.
- 6) Se publicará un aviso en un medio de difusión de alcance nacional y en la página web de la Facultad.
- 7) La Comisión de Concurso resolverá en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente hábil a realizada la última entrevista pública a las/os postulantes seleccionadas. No se considerarán como días hábiles los días de receso universitario.

7. COMISION CONCURSO

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3099 de 1992 y lo aprobado por el Consejo de Facultad de Ciencias, mediante Acuerdo N° 99 de 2023, la Comisión especial designada para aplicar el procedimiento de selección de las postulantes al concurso (en adelante la Comisión de Concurso) estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Decano(a) de la Facultad de Ciencias, quien la presidirá.
- b. Vicedecano(a) como Ministro de Fe.
- c. Director(a) Académico y de Investigación de la Facultad de Ciencias.
- d. Director(a) del Departamento de Química de la Facultad de Ciencias.

- e. Director(a) de la Escuela de Postgrado.
- f. Director(a) de la Escuela de Ciencias Ambientales y Biotecnología.

La Comisión de Concurso acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntaje definido en las presentes bases.

La Comisión de Concurso deberá llevar a cabo sucesivamente las etapas del concurso en el plazo máximo de 30 días hábiles, debiendo resolver el concurso dentro del plazo de 15 días hábiles desde concluida la última entrevista personal.

8. ETAPAS DE CONCURSO.

Etap 1 (Admisibilidad): se preseleccionarán los postulantes que acrediten dar cumplimiento a los requisitos de postulación y entreguen la documentación solicitada en el punto 5.0 y 6.1 en el plazo y forma estipulado en el punto 6.2. Además, para aquellos casos que se encuentran destinados exclusivamente al género femenino, aquellas postulaciones que no cumplan con este requisito también serán declaradas inadmisibles por la Comisión de Concurso.

Si no existen postulantes al concurso o bien, existiendo postulantes ninguno de ellos fuera declarado admisible, el concurso se declarará desierto.

Etap 2 (Evaluación de Antecedentes Curriculares): Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de presentación de antecedentes, la Comisión de Concurso, por acuerdo adoptado por la mayoría de sus integrantes, preseleccionará a los postulantes que hayan obtenido **75 puntos o más** de acuerdo a los criterios ponderados indicados en la siguiente tabla:

ITEM	Criterios de puntajes	PONDERACIÓN
1. Investigación (máximo 100 puntos)	Productividad demostrable en publicaciones indexadas WoS que se enmarquen en el área de especialidad en los últimos 8 años : Sin publicaciones en el área: 0 puntos . Hasta 3 publicaciones en el área: 40 puntos . De 4 a 8 publicaciones en el área: 80 puntos . Más de 8 publicaciones en el área: 100 puntos . Capítulos de Libros: 10 puntos . Publicación de Libros: 30 puntos .	60%
2. Fondos A. Concursables en Investigación. B. Experiencia Post doctoral o pasantías en los últimos 6 años. (máximo 100 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> ● Investigador Principal de fondo concursable Nacional: 70 puntos. ● Co-investigador de algún fondo concursable Nacional: 40 puntos. ● Investigador Principal de algún fondo concursable institucional: 20 puntos. ● 2 años o más de Estadías Postdoctoral: 30 puntos. ● Pasantías mayores a 1 mes a nivel internacional: 10 puntos c/u. (máximo 3). 	20%

	<ul style="list-style-type: none"> • Sin aplicar al ítem: 0 puntos. 	
3. Docencia de Pregrado (máximo 100 puntos)	Experiencia en docencia universitaria de pregrado presencial en Semestre Regular, en Períodos de Verano o de Cursos de Temporada Nacionales o Internacionales (Nota. Puntaje aditivo). <ul style="list-style-type: none"> • No posee experiencia docente: 0 puntos • Con experiencia docente como Profesor(a) de Cátedra, Coordinador o Encargado de Cursos propios de Ciclos Básicos de Química: 20 puntos. • Con experiencia docente como Profesor(a) de Cátedra, Coordinador o Encargado de Curso en el Área de Especialidad al que postula: 30 puntos. 	10%
§. Docencia Postgrado (máximo 100 puntos)	Experiencia en docencia universitaria de Postgrado en el área de especialidad a la que postula: <ul style="list-style-type: none"> • No posee experiencia docente: 0 puntos. • Con experiencia docente en el área como integrante de un equipo docente: 20 puntos. • Con experiencia docente en el área como Profesor a cargo de un Curso: 50 puntos. (Se adiciona puntaje por cada año de experiencia docente, máximo 100 puntos)	5%
5. Participación Académica: en Comités Organizadores, Conferencias, Mesas de Editores, en Congresos, Simposios o Reuniones de Sociedades Científicas, Escuelas de Temporada y Edición de Libros. (máximo 100 puntos)	<ul style="list-style-type: none"> • 1 o más eventos internacionales: 30 puntos. • 1 o más eventos nacionales: 20 puntos. • 1 o más eventos institucionales: 10 puntos. • No informa. 0 puntos. (máximo 100 puntos)	5%

Los candidatos así preseleccionados pasarán a la segunda etapa. Si no hubiere postulantes idóneos (*mayor a 75 puntos*), la Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto el concurso.

La Comisión de Concurso fijará el día y hora en que se citará a los postulantes preseleccionados a una entrevista presencial o de videoconferencia, lo que debe ser comunicado mediante correo electrónico con, a lo menos, tres días hábiles de anticipación.

Etapas 3 (Evaluación por oposición): La entrevista personal será realizada en idioma español ante la Comisión de Concurso, o ante las autoridades o académicos que ésta determine, con la presencia de a lo menos 3 integrantes.

Si el postulante no concurre a la entrevista personal o al medio fijado para video conferencia, o llega a ésta con un atraso superior a 30 minutos de la hora fijada por la Comisión de Concurso, no será evaluado en esta etapa y quedará excluido inmediatamente del respectivo concurso. Sólo en casos debidamente justificados, la Comisión podrá reevaluar esta situación y proceder a fijar una nueva fecha para esta actividad, que se entenderá como definitiva.

En esta etapa de selección, la Comisión de Concurso podrá declarar fundadamente desierto, por falta de postulantes idóneos/as, el concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando, a juicio de la mayoría de los integrantes de la Comisión, no hubo candidatos/as que obtuvieran el puntaje mínimo de aprobación que es 80 puntos en total.

En la entrevista personal, cada postulante preseleccionado deberá presentar oralmente a la Comisión, durante un tiempo máximo de 30 minutos, los principales hitos de su trayectoria académica así como un plan de trabajo con metas de investigación, sobre la base de la carta de intereses profesionales presentada entre los antecedentes. Enseguida, la Comisión realizará preguntas sobre los aspectos abordados en la presentación u otros que sean de su interés.

La Comisión evaluará la presentación de cada postulante asignándole, de común acuerdo, un puntaje ponderado de acuerdo con los siguientes criterios:

ITEM		PONDERACIÓN
Investigación	El plan de trabajo presentado se ajusta con los intereses del Departamento de Química y de la Facultad. Nota de 1 a 10. Puntaje= 10* Nota	40%
Docencia	La propuesta de actividades de docencia en pre y postgrado se ajusta con los intereses del Departamento y de la Facultad: Nota de 1 a 10. Puntaje=10* Nota	20%
Vinculación con el medio e internacionalización	El plan de trabajo del/la postulante se ajusta con los intereses del Departamento de Química y de la Facultad. Nota de 1 a 10. Puntaje=10* Nota	15%
Evaluación global de la comisión sobre la presentación y respuestas del entrevistado(a)	El/la postulante presenta y responde con claridad y precisión todas las preguntas sobre la temática. 100 puntos. El/la postulante presenta y responde con claridad y precisión la mayoría de las preguntas sobre la	25%

	temática. 50 puntos. El/la postulante no presenta ni responde con claridad y precisión sobre la temática. 0 puntos.	
--	--	--

El puntaje final de cada postulante corresponderá al 40% de los puntos ponderados obtenidos en la etapa de preselección, sumado al 60% de los puntos ponderados obtenidos en la etapa de selección. En caso de empate en los puntajes finales, la Comisión dirimirá en favor de quien tenga el puntaje más alto en los siguientes criterios de la entrevista, según este orden:

1º Investigación.

2º Docencia

Etapas 4 (cierre del proceso): la Comisión de Concurso propondrá al Decano el nombre de los postulantes seleccionados/as para los cargos a proveer, bajo la modalidad de contrata. Asimismo, la Comisión, en caso de considerar que además de los o las postulantes idóneos/as propuestos al Decano, otros/as postulantes poseen la competencia o especialidad que el cargo requiere, podrá remitir al Decano un listado de dichos postulantes en orden de prelación según su puntaje, para los efectos que, si alguno de los o las postulantes idóneos/as no aceptaren el cargo, el Decano pueda nombrar a otro/a de los/as postulantes propuestos.

9. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

Para los efectos reglamentarios que correspondan, se notificará a los(as) postulantes seleccionados(as) por correo electrónico y carta certificada enviada a su domicilio, y estos deberán manifestar su aceptación del cargo y acompañar los documentos que correspondan, dentro del plazo que se indique desde la recepción de la carta. del correo electrónico y carta. Esta información podrá ser enviada a través de correo electrónico.

Si así no lo hiciera, la autoridad podrá nombrar a otro de los postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia que aquella haya establecido, o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Nota importante: Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos/as, los(as) postulantes seleccionados(as), en forma previa a su nombramiento, bajo la modalidad de contrata, deben someter sus antecedentes al proceso reglamentario de evaluación académica, para los efectos de decidir su ingreso a una de las categorías de la Carrera Académica Ordinaria de la Universidad de Chile. La jerarquía obtenida define el monto de su remuneración.

SEGUNDO: Apruébense los siguientes anexos que deberán presentar los postulantes al concurso académico:

ANEXO 1

Santiago, ____ de _____ de 202_.

Yo _____, de nacionalidad _____, Cédula de Identidad/Pasaporte número _____, domiciliado(a) en _____, comuna _____, declaro:

1. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito, (artículo 12, letra f del D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).
2. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones (artículo 12, letra e del D.F.L. 29 del 16 de junio de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo).
3. No encontrarse sujeto a alguna de las incapacidades e incompatibilidades para el ingreso a la administración pública. (Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y el Estatuto Administrativo).
4. Declaro que no me encuentro afecto a la inhabilidad para el ejercicio de una función o cargo público, por haber sido condenado por delitos económicos, en razón de lo preceptuado en el artículo 31 de la Ley 21.595, Ley de delitos económicos.
5. Declaro estar en conocimiento que, en caso de ser condenado por un delito económico durante la vigencia de mi contratación, quedaré inhabilitado para el ejercicio de la función o cargo público, por la extensión que corresponde conforme a la ley, en razón de lo preceptuado en la Ley 21.595, Ley de delitos económicos.

Firma

Nombre completo

RUT/Pasaporte N°

ANEXO 2

RESUMEN DE ENTREGAS

(via concursos.ciencias@u.uchile.cl antes de las 18:00 horario chileno continental en la fecha indicada en la publicación oficial)

Santiago, ____ de _____ de 202_.

SI	NO	Requisitos obligatorios
(Marque con X)		
		Currículum Vitae
		Copia simple de certificados de títulos, grados y otras acreditaciones de estudios pertinentes o documentación equivalente
		Documentos o certificados que respalden la experiencia descrita en el currículum vitae
		Carta de intención con Propuesta de Investigación, y Propuesta de Docencia
		Declaración jurada simple (Anexo 1)

Firma
Nombre completo
RUT/Pasaporte N°

TERCERO: Publíquese el presente concurso con un anuncio en un medio de difusión de alcance nacional diario de circulación nacional y en los medios digitales de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.

Anótese, Comuníquese, Publíquese

**DR. ROBERT AUFFARTH
VICEDECANO Y MINISTRO DE FE**

**DR. RAÚL MORALES SEGURA
DECANO**

Distribución:

1. Contraloría Interna
2. Decanato

3. Comisión Local de Concurso
4. Archivo